



Municipalidad Distrital de

HUANCÁN

Unidos Por El Cambio!

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 189-2024-MDH/A

Huancán, 09 de agosto del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCÁN, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGION JUNIN



VISTO:

La SOLICITUD (EXP. N° 7249), de fecha 02 de agosto del 2024, presentado por la Presidenta Sra. Elizabeth Silvia Lujan Galvez, quien fue elegida de manera democrática por los vecinos y vecinas del Pasaje Carhuallanqui del Santa Rosa, del distrito de Huancán y el Informe N° 1059-2024-GDESyT/RAQ, de fecha 07 de agosto del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el Título Preliminar menciona que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo, brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a ley.

Que, el Art. 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, refiere que los vecinos de una jurisdicción municipal pueden ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su Distrito y su provincia, mediante uno o más mecanismos.

Que, el Art. 117° del mismo cuerpo normativo señala que los vecinos tienen derecho a coparticipar, a través de sus representantes, en comités de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico.

Que, los comités de gestión tienen como responsabilidad principal llevar adelante las tareas específicas programadas por una organización, en busca del desarrollo integral de cada una de sus miembros, buscando con equidad y justicia el cumplimiento de sus metas.

Que, los recurrentes pobladores y autoridades conformantes de la **JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE GESTIÓN PARA EL CAMBIO DE TUBERIAS DE AGUA Y DESAGÜE EN EL PASAJE CARHUALLANQUI, BARRIO SANTA ROSA**, distrito de Huancán, provincia de Huancayo, Región Junín, solicitan con el documento de la referencia el reconocimiento de su Comité de Gestión para el reconocimiento como tal, adjuntando para tal fin el Acta de reunión Extraordinaria realizada con fecha 07 de mayo del 2024, así como los documentos de identidad de las personas elegidas como miembros, constituyéndose como requisitos indispensables para atender el petitorio conforme lo estipulado en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley 27444.

Que, con Informe N° 1059-2024-GDESyT/RAQ, de fecha 07 de agosto del 2024, la Gerencia de Desarrollo de Económico, Social y Turismo, recomienda **RECONOCER** a **JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE GESTIÓN PARA EL CAMBIO DE TUBERIAS DE AGUA Y DESAGÜE EN EL PASAJE CARHUALLANQUI, BARRIO SANTA ROSA**, distrito de Huancán, provincia de Huancayo, Región Junín, habiendo cumplido con todos los requisitos para tal fin.

Estando a lo informado y de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 27933, y facultades conferidas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**FRANKLIN
ROSALES CONDOR**
ALCALDE
GESTIÓN EDIL 2023 - 2026



Municipalidad Distrital de

HUANCÁN

Unidos Por El Cambio!

SE RESUELVE:

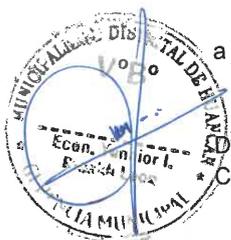
ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER a la JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE GESTIÓN PARA EL CAMBIO DE TUBERIAS DE AGUA Y DESAGÜE EN EL PASAJE CARHUALLANQUI, BARRIO SANTA ROSA, Distrito de Huancán, Provincia de Huancayo, Región Junín, la misma que queda conformada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE (A)	ELIZABETH SILVIA LIJAN GALVEZ	20004814
SECRETARIO (A)	MARCELINO ROQUE ÑAHUI	23687694
TESORERO(A)	LEONCIA REYMUNDA CHUNGUAY QUISPE	19825246
VOCAL	MARIA LUZ LAZARO ALEGRIA	44593197

ARTÍCULO SEGUNDO. - El reconocimiento otorgado tendrá una vigencia de 01 año, computado a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución de la Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la comunicación y notificación de la presente Resolución a los miembros integrantes del Comité de Gestión arriba conformado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



**FRANKLIN
ROSALES CONDOR**
ALCALDE
GESTIÓN EDIL 2023 - 2026